



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

## Nº 018 -2025-A-MDP/T

Pocollay,

19 FEB. 2025

### VISTOS:

El informe N° 91-2025-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 133-2025-DALS-GDTI-MDP-T, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 020-2025-SGDT-GDTI-MDP-T, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial; y el Informe N° 001-2025-EFGRD-SGPUC-MDP-T, de fecha 03 de enero de 2025, emitido por el Equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 73, se establece que los gobiernos locales tienen competencia en materia de defensa civil, prevención de riesgos y atención de emergencias. En este contexto, se subraya la responsabilidad fundamental de los gobiernos locales en la formulación, implementación y ejecución de planes destinados al desarrollo territorial sostenible, así como en la organización de las políticas públicas orientadas a mitigar los riesgos y gestionar las emergencias dentro de su jurisdicción, en coordinación con los organismos correspondientes a nivel nacional, regional y local.

Que, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664, particularmente en su artículo 14, se dispone que los gobiernos locales no solo deben organizar la implementación de planes y programas orientados a la reducción de los riesgos de desastres dentro de sus respectivas jurisdicciones, sino también liderar la creación de capacidades institucionales y técnicas que fortalezcan la capacidad de respuesta ante emergencias. Esta obligación implica que los gobiernos locales deben contar con equipos especializados en la materia para implementar medidas preventivas, de mitigación, y de preparación ante desastres naturales o inducidos por la actividad humana.

Que, el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM establece de manera expresa la formulación de planes específicos en gestión del riesgo de desastres, y dispone que dichos planes deben ser elaborados con la participación activa de equipos técnicos multidisciplinarios que aseguren la correcta planificación, ejecución y monitoreo de las medidas preventivas y correctivas a lo largo de todo el proceso. Esta disposición subraya la necesidad de contar con un equipo capacitado y con conocimientos especializados para ejecutar de manera eficiente las acciones de reducción de riesgos y mejorar la capacidad de adaptación de las poblaciones vulnerables ante eventuales desastres.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP, establece que una de las funciones primarias de la Gerencia Municipal es coordinar y supervisar la formulación de los planes y programas en materia de desarrollo territorial, así como en la reducción de riesgos de desastres, en cumplimiento de las normativas nacionales y locales vigentes. Esta responsabilidad incluye la supervisión de las acciones de gestión del riesgo de desastres, que deben ser ejecutadas de forma coordinada y transversal por diversas unidades y áreas técnicas del gobierno municipal.

Que, el informe N° 133-2025-DALS-GDTI-MDP-T, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa sobre la conformación del Equipo Técnico 2025, encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) con asesoría del CENEPRED, conforme al Informe N°020-2025-SGDT-GDTI-MDP-T, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente para dar cumplimiento al trámite respectivo.

Que, el informe N° 020-2025-SGDT-GDTI-MDP-T, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, señala que se remite el presente informe para comunicar la conformación del Equipo Técnico 2025, encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) con la asesoría técnica del CENEPRED, conforme al Informe N°001-2025-EFGRD-SGPUC-MDP-T, señalando que el equipo estará presidido por el



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018 -2025-A-MDP/T

Gerente Municipal e integrado por diversas gerencias y áreas técnicas de la municipalidad, con el objetivo de garantizar una gestión eficiente del riesgo de desastres; por lo que se solicita la aprobación mediante acto resolutivo para dar inicio a las acciones correspondientes.

Que, el informe N° 001-2025-EFGRD-SGPUC-MDP-T, de fecha 03 de enero del 2025, elaborado por el Equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, establece que el equipo técnico propuesto será esencial para dar cumplimiento de las acciones en gestión de riesgos de desastres. El equipo se encargará de la formulación de los planes de gestión, los cuales se alinearán con la política nacional de reducción de riesgos y responderán a las necesidades del distrito, considerando sus particularidades geográficas, sociales y económicas.

Que, el informe N° 91-2025-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que la conformación del Equipo Técnico 2025 es procedente y conforme a derecho, en cumplimiento de la normativa vigente en gestión del riesgo de desastres.

Que, la creación de este equipo técnico especializado será clave para garantizar una gestión integral del riesgo de desastres, optimizando la capacidad de la municipalidad para prevenir, mitigar y responder ante posibles emergencias, protegiendo de esta manera la vida, los bienes y bienestar de la población de Pocollay.

Que, los informes citados en los antecedentes exponen, de manera detallada, la necesidad urgente de conformar el Equipo Técnico 2025, encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) para el Distrito de Pocollay, con la colaboración técnica del CENEPRED. Este equipo estará presidido por el Gerente Municipal y contará con la participación de representantes de diversas gerencias y áreas técnicas de la municipalidad, quienes se encargarán de garantizar la correcta elaboración, implementación y monitoreo del PPRRD, cumpliendo con las exigencias de la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM y demás normativas relacionadas en gestión del riesgo de desastres.

Estando a lo expuesto en uso de sus atribuciones contenidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastre, Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina General de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la conformación del Equipo Técnico 2025 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD), conforme a lo detallado:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	
EQUIPO TECNICO	
PRESIDENTE	GERENCIA MUNICIPAL
<b>INTEGRANTES</b>	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MODERNIZACION Y PROGRAMACION DE INVERSIONES
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
	SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL
	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
	UNIDAD FUNCIONAL DE EQUIPO MECANICO



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

## Nº 018 -2025-A-MDP/T

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a los miembros del Equipo Técnico 2025 y a las unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y cumplimiento de las tareas que les correspondan en el marco de la elaboración y ejecución del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, las coordinaciones con el CENEPRED y otras entidades especializadas, tanto a nivel nacional como regional, para asegurar la asistencia técnica necesaria en la elaboración, actualización y ejecución de los planes de gestión del riesgo de desastres, incluyendo las acciones de capacitación, formación y sensibilización para el personal y la población.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para conocimiento y al encargado de la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

*[Signature]*  
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI  
ALCALDE

- GM
- UFRD
- SGDT
- GDTI
- OGAJ
- UFTD
- MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO

